



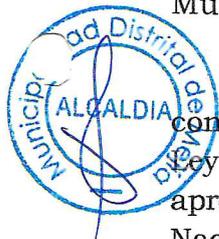
Municipalidad Distrital de
Mejía

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 006 – 2023/MDM/A

Mejía, 05 de enero del 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El acuerdo de consejo N° 051-2022-MDM de fecha 27 de Diciembre del 2022, donde se desaprueba el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mejía para el año fiscal 2023;



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases De la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual”;

Que, mediante Acuerdo de concejo Municipal N° 051-2022-MDM se ha desaprobadado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Mejía,

Qué; Según dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1440, Artículo 31 “Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura” indica lo siguiente:

31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación.

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su



Municipalidad Distrital de
Mejía

vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el presupuesto Institucional de Gastos Correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Mejía, de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes	S/	5 370 172.00
Gastos de Capital	S/	2 364 595.00
Total		<u>7 734 767.00</u>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de Fuentes y Genérica”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PROMULGAR en el artículo precedente los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mejía,

Se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguientes:

(En nuevos soles)

Recursos Ordinarios		11 545.00
Recursos Directamente Recaudados		1 683 209.00
Recursos Determinados		6 040 013.00
Total	S/	<u>7 734 767.00</u>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalle de ingresos”, que forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de
Mejía

ARTICULO 3°.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Mejía, Correspondiente al Año Fiscal 2023, por Categoría Presupuestaria, Producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- PRESENTESE Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Leg. Nro. 1440 Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

.....
Ing. Diana S. Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

.....
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL